



Expediente: _____

Fecha: _____

REGLAMENTO

1. Alcohol y sustancias ilícitas

- ❖ Queda estrictamente prohibido ingresar, portar o consumir bebidas alcohólicas dentro de la funeraria, salas de velación, capillas, áreas comunes y espacios exteriores pertenecientes al establecimiento.
- ❖ Se prohíbe totalmente el ingreso, posesión, consumo o distribución de sustancias ilícitas en cualquiera de las instalaciones.
- ❖ No se permitirá el acceso a personas que se presenten bajo los efectos de alcohol o sustancias ilícitas, o que manifiesten conductas inapropiadas asociadas a su consumo.
- ❖ Cualquier comportamiento que altere el respeto, la solemnidad o el orden del servicio será motivo de retiro inmediato.
- ❖ Las instalaciones están monitoreadas y las cámaras están enlazadas a Seguridad Pública.
- ❖ En caso de desorden o reincidencia, se notificará a Seguridad Pública.

2. Orden y seguridad

- Si se detectan pleitos, discusiones, empujones, agresiones o armas, objetos punzocortantes o cualquier artículo que pueda poner en riesgo a otros: Se avisará al titular para que pida control o retiro.
- Si no hacen caso, se notificará a Seguridad Pública.
- La familia es responsable por actos y daños de sus acompañantes.

3. Baños, mobiliario y accesos

- Los acompañantes deben respetar las instalaciones: no mover mobiliario ni bloquear salidas.
- El uso de baños y áreas comunes debe ser respetuoso y ordenado.
- Cualquier daño a instalaciones será responsabilidad del titular del servicio.

4. Mascotas y animales de apoyo

- ❖ No se permiten mascotas.
- ❖ Excepción: animales de asistencia o servicio (guía, apoyo emocional) con identificación o comprobante.
- ❖ El responsable del animal asume totalmente la conducta y daños que puedan ocurrir.

5. Veladoras y Cirios

- Prohibido el uso de veladoras, cirios o fuego abierto dentro de las instalaciones

6. Música, objetos personales y alimentos

- Para ingresar mariachi, grupos musicales o equipo de sonido, se debe notificar y pedir autorización al personal de funeraria y a la capilla contigua.
- No se permite el acceso de alimentos, mochilas grandes, hieleras, bocinas grandes o artículos que obstruyan el espacio.
- Alimentos y bebidas solo podrán consumirse en el área de cafetería o en horarios autorizados por el personal.
- El personal indicará las áreas permitidas en caso de autorización.

7. Barra de cafetería, mobiliario y menores de edad

- En la barra de cafetería, no se pueden manipular máquinas de café ni mover los artículos colocados sobre la barra.
- No mover floreros, sillones o mobiliario sin autorización previa en la recepción.
- Cualquier daño causado por uso indebido del mobiliario será responsabilidad del titular del servicio quien deberá cubrir los costos de reparación o reposición.
- Menores de 12 años no deben ingresar; si la familia decide ingresarlos, padre o tutor deberá firmar una responsiva.
- El menor debe permanecer bajo supervisión constante, sin correr, subir escaleras, tocar cristales o desplazarse fuera de su capilla asignada.

8- Por Protección Civil, el límite de ingreso es de 45 personas.

- Si se supera, deberá contratarse la extensión de capilla lo antes posible.

Acepto haber leído y entendido este reglamento, comprometiéndome a cumplirlo.

Nombre y Firma del titular o familiar responsable.

Nombre y Firma de Testigo

Nombre y Firma del Personal Funerario